



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 314-2016-GRP-CRP

Puno, 17 de octubre del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo en el Consejo Regional de Puno el día trece de octubre año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad, al Artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el Artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales así como el Artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejo Regional en Pleno del Gobierno Regional de Puno, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 303-2016-GRP-CRP, se exhorto al ejecutivo del Gobierno Regional de Puno para que informe respecto del estado procedimental de nuestras fronteras vivas y exhortar por su intermedio al Procurador Publico del Gobierno Regional de Puno para que tome acciones legales pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio Al. Rivas Enriquez
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Que, el ATLAS de Delimitación y Organización Territorial del Perú, publicado en fecha agosto del 2016 por la PCM, de mil ejemplares, donde aparece la Región Puno afectado su territorio político conforme a su ley de creación de Puno, Provincia San Román. Con tal motivo, es necesario que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno y por su intermedio la Procuraduría Pública del Gobierno regional de Puno, es necesario en forma urgente, implemente medidas cautelares para que suspenda la distribución de dichos ejemplares y otras acciones que respeten las fronteras vivas. Luego de un amplio debate con el voto de la mayoría se emite la presente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902 - Ley N° 28013 - Ley N°28926 y la Ley N°28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR, la publicación editada en el mes de Agosto del presente año, Exhortar a la PCM, suspender la entrega o distribución de dicho ATLAS, a fin de evitar conflictos sociales entre la Región Puno y la Región de Moquegua, en vista que se encuentra en conflicto dicha delimitación con la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Gobernador Regional de Puno y por su intermedio el Procurador del Gobierno Regional de Puno, para que intervenga y entable acciones legales, medidas cautelares ante Poder Judicial para la suspensión de distribución de los ejemplares de ATLAS incorrectamente editadas y otras acciones que respeten las fronteras vivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO